



AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
CALLE ARAGÓN 141-143 4ªPTA
08015 BARCELONA

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2017, adoptó un acuerdo formulando diferentes propuestas orientadas al APOYO A LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, en el marco de las previsiones reguladoras en las que se encuentra trabajando el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de la nación.

Adjunto a la presente se remite certificación literal del citado acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santoña a 26 de mayo de 2017

EL ALCALDE

D. Sergio Abascal Azofra





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

D. JUAN JOSE FERNANDEZ UGIDOS, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CERTIFICO: Que según el Ayuntamiento Pleno en sesión en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del corriente, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“13.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRC Y ACTIVA SANTOÑA, PRESENTADA EL 18-4-17, SOBRE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

Dña. María Antonia Alonso dio lectura a la moción que tiene el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo General de Colegios Profesionales de Educadores Sociales (CGCEES) (2007) define la Educación Social , desde el punto de vista de las demandas y necesidades sociales que cubre.

La educación Social es un derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógica , generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas , que son ámbito de competencia profesional del educador social , posibilitando:

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social , entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales , que amplíen las perspectivas educativas, laborales , de ocio y participación social.*

El CGCEES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como un derecho de la ciudadanía y como una profesión de carácter pedagógico . Este derechos de la ciudadanía vendría a cubrir un conjunto de carencias sociales por medio de la prestación de prácticas educativas y sociales . Actualmente, esas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadores sociales , que se han formado en distintas disciplinas como pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello , lo que otorga a la educación social su carácter profesional.

La Educación social es una profesión de carácter pedagógico , que aplica prácticas de acción social y educativa en contextos variados , tales como adicciones , desarrollo comunitario y participación ciudadana , diversidad funcional , educación de personas adultas, orientación





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

familiar , dependencias, igualdad de género y violencia , inserción social, mediación, salud mental, etc. A pesar de resultar relativamente poco conocida, es desde los años 90 una titulación universitaria. El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló tras la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991 , de fecha 30 de agosto , que reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de Educación Social. En 1995 finalizaron su formación las dos primeras promociones de diplomado/a en Educación Social del estado español.

La profesionalización de la figura del educador social supuso importantes mejoras en lo tocante a su formación, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa , para actuar sobre determinadas situaciones sociales , a través de estrategias de carácter educativo. Además, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la disciplina y fomentan las buenas prácticas.

No obstante, y a pesar de su notable presencia en los equipos profesionales de Servicios Sociales de ayuntamientos , la falta de regulación de la profesión impide un establecimiento claro de su alcance y sus límites , favoreciendo el intrusismo y la falta de criterios a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional y de determinar sus funciones .

La Educación Social , sin embargo , no puede sino considerarse una profesión estable, dotada de un cuerpo de conocimientos , distintos y específicos provenientes de la investigación científica y el desarrollo teórico de la pedagogía social , plasmados en la formación de la diplomatura o grado. El desarrollo de funciones públicas específicas con criterios técnicos de intervención , el reconocimiento de una retribución económica , la asunción de un compromiso ético y el autocontrol sobre el colectivo que ejercen los colegios profesionales son argumentos que evidencian un claro desfase entre la realidad de la profesión y su falta de regularización por parte de las administraciones.

Por todo ello , los grupos municipales PSOE; PRC y Activa Santoña y, en su nombre , los concejales y concejalas que suscriben , proponen la presente moción para que se adopten las siguientes medidas.

ACUERDOS

- 1- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Santoña a la Educación Social como profesión que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.
- 2- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.
- 3- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo General de Colegios Profesionales de Educadores y Educadoras Sociales y al Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria."

Añadió la Sra. Alonso que se trataba de una moción tipo, explicando el interés general a la profesión de Educación Social.





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

El Sr. Gullart anunció su abstención.

Dña. María Fernanda Linares explicó que esta moción estaba promovida por el Consejo General de Educadores Sociales, y el Equipo de Gobierno la había acogido. Anunció su voto a favor.

D. Fernando Palacio anunció su voto a favor.

Dña. Milagros Rozadilla manifestó que en la Comisión Informativa se había pedido que se presentara un documento que pudiera ser suscrito por todos, ya que todos estábamos de acuerdo. Anunció en todo caso su apoyo.

Por el Presidente se manifestó que a la vista de las manifestaciones del Partido Popular, se entendía que el mismo suscribía y se incorporaba a la propuesta de la moción.

Dña. María Antonia Alonso manifestó que entendía que el apoyo ~~venía~~ dado por el Grupo Municipal Socialista, Popular, Regionalista y el Partido Activa.

Sometida la moción a votación, fue la misma aprobada por 15 votos a favor y 1 abstención (correspondiendo ésta al Sr. Gullart).

En consecuencia, quedaron aprobados los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Santoña a la Educación Social como profesión que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

2º.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo General de Colegios Profesionales de Educadores y Educadoras Sociales y al Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con las salvedades contenidas en el art. 206 del R.O.F., se firma en Santoña a veintiseis de mayo de dos mil diecisiete.

VºBº

EL ALCALDE



Fdo. Sergio Abascal Azofra

EL SECRETARIO



Fdo. Juan J. Fernández Ugidos